

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9453 *Resolución de 30 de julio de 2013, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del área de desarrollo de Huawei en Shenzhen.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Huawei Technologies Co. Ltd, con domicilio social en HUAWEI Industrial Base, Bantian Longgang Shenzhen 518129 P.R. China, para la certificación de la seguridad del «Site Huawei-Shenzhen Development Area», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Huawei-Shenzhen Version 2.1 2013-01-11».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri S.L.U, de código Hua-Site-Shenzhen-Etr Evaluation Technical Report Huawei-Shenzhen Development Area versión 1.0 de 18-01-2013, que determina el cumplimiento del Site de Huawei en Shenzhen, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-1231, que determina el cumplimiento del Site HUawei-Shenzhen Development Area, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del Site Huawei-Shenzhen Development Area cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Huawei-Shenzhen Version 2.1 2013-01-11», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3, para el nivel de garantía de evaluación EAL4.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de sitio certificado, quedan sujetos a lo establecido en la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2013.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.